



Resolución Ejecutiva Regional

N° 579-2019-GR/MOQ

Fecha: 31 de Diciembre del 2019



VISTO:

El Informe N° 419-2019-GR.M-OREPLAN/OPL, Informe N° 050-2019-GR.MOQ/OREPLAN-OPL-ACP, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y sus modificatorias por Ley 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; así mismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 419-2019-GR.M-OREPLAN/OPL, de fecha 12 de diciembre del 2019, la Oficina de Planeamiento, solicita a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, el reconocimiento al Comité de Vigilancia del PPR – 2020 del GRM, via acto resolutivo;



Que, en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria por Ley N° 29298, establece en el capítulo III, la vinculación de la programación participativa con los planes de Desarrollo Concertados, señalando en el artículo 8°, que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, forman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo. De la misma forma en el capítulo IV, establece que los mecanismos de vigilancia participativa son los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; asimismo establece en el Capítulo III, los Mecanismos de Vigilancia: dentro de ellos los requisitos, las funciones del Comité de Vigilancia, entre otros;

Que, mediante Acta del Taller de "Rendición de Cuentas y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2020" del Gobierno Regional de Moquegua, remitida con Informe N° 050-2019-GR.MOQ/OREPLAN-OPL-ACP, pone en conocimiento los nombres de los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional del 2020, los mismos que fueron elegidos democráticamente de acuerdo al Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2015-CR/GR.MOQ, el mismo que dispone en el capítulo VIII (conformación de la mesa directiva y del comité de vigilancia), Artículo 27°, literal f, que los integrantes deben ser reconocidos mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua", tiene como objeto establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a favor de Funcionarios, Servidores, Nombrados, Contratados por cualquier tipo de servicios, Practicantes, igualmente Funcionarios y Servidores de Entidades Públicas del Gobierno Regional, así como Entidades Privadas y Persona Naturales y Particulares. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.4 que en caso de Entidades y/o Personas Naturales, será la Alta Dirección del Gobierno Regional Moquegua, quien evaluará y propondrá el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la política institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional e Internacional, como nos merece el presente caso de Reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional 2020 y a los delegados representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente, según Acta del Taller de "Rendición de Cuentas y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2020";





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 579-2019-GR/MOQ

Fecha: 31 de Diciembre del 2019

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los integrantes del **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional 2020**, y a los delegados representantes de la Sociedad Civil, elegidos democráticamente, conforme al Acta del Taller de "Rendición de Cuentas y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional del 2020" del Gobierno Regional de Moquegua, por el periodo de un (01) año, contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme al detalle:

PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE.	CARGO
MARISCAL NIETO	GENLIS VICTORIA COLOMA	04401401	Integrante
	KARLA CECILIA DANCE COLOMA	04437620	Presidente
ILO	GREGORIA BERNAL DE RAMIREZ	04624939	Secretaria
	GUSTAVO CARDENAS ALARCON	000870091	Integrante
GENERAL SANCHEZ CERRO	BERNAVE GUETTI BERROA	42218570	Integrante
	DULVER ALFARO ATENCIO	04720561	Integrante

ARTICULO SEGUNDO:REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Planeamiento y a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional 2020, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

